

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0035-2023-PD-OSITRAN**

Lima, 15 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° CSLU-2023-0712 remitido por el Consorcio Supervisores Línea 1; el Memorando N° 00155-2023-JCFM-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao; el Memorando N° 01225-2023-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 00324-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00430-2023-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la citada Ley N° 26917, este Organismo Regulador tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió con fecha 11 de abril del 2011, el Contrato de Concesión con la empresa concesionaria GyM Ferrovías S.A., ahora Tren Urbano de Lima S.A., del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea N°1, Villa El Salvador - Av. Grau - San Juan de Lurigancho;

Que, el Reglamento General de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, señala que dentro de la función supervisora se encuentra la verificación del cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, técnicas o administrativas por parte de las Entidades Prestadoras, en los aspectos técnicos, operativos, comerciales y administrativos, en el ámbito de su competencia;

Que, Ositrán como supervisor de inversiones en los contratos de concesión, está facultado para contratar a personas y/o empresas o consorcios privados para que supervisen el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería, Construcción de las obras civiles, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistemas y provisión del material rodante, respectivamente;

Que, con fecha 7 de marzo de 2022, Ositrán y el Consorcio Supervisores Línea 1, suscribieron el Contrato N° 004-2022-OSITRAN, para el Servicio de Supervisión de la prestación del servicio y de la conservación de los bienes de la concesión de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao;

Que, con Oficio N° CSLU-2023-0712 de fecha 13 de junio del 2023, el Consorcio Supervisores Línea 1 comunicó al Ositrán que, a fin de efectuar el intercambio de experiencias con otros Sistemas de Metros en el ámbito internacional, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.9 de los Términos de Referencias del Contrato N° 004-2022-OSITRAN, se programaba la visita de profesionales del Ositrán, a las instalaciones de la empresa Ferrocarrils de la Generalitat de



Catalunya (FGC) en la ciudad de Barcelona (España), del 02 al 06 de octubre de 2023; por lo que, solicitó se designe a los tres (3) profesionales de Ositrán que efectuarían la visita;

Que, mediante la Ley N° 27619 se aprobó la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicando en su artículo 2 que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que su artículo 11 establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo y siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación en el Diario Oficial El Peruano las autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, a través del Memorando N° 00155-2023-JCFM-GSF-OSITRAN, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.9. de los Términos de Referencia del Contrato N° 004-2022-OSITRAN, los gastos de viaje que irrogue la presente comisión de servicios, como son: pasajes (ida y vuelta), seguros, traslados en destino, alimentación y alojamiento, incluido impuestos, serán asumidos íntegramente por el Consorcio Supervisores Línea 1;

Que, conforme a lo señalado por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, se considera importante la participación de los supervisores de Ositrán en el intercambio de experiencias con otros Sistemas de Metros en el ámbito internacional, visitando las instalaciones de la empresa Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya ubicada en la ciudad de Barcelona – España;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Memorando N° 01225-2023-GSF-OSITRAN comunicó la designación de los ingenieros Sandro Hospinal P Escajadillo, Supervisor de Operaciones Ferroviarias; Máximo Casimiro Montoya Guillén, Supervisor de Material Rodante; y Hernán Gonzalo Moreno Delgado, Supervisor de Vías Férreas y Obras Civiles (e), para asistir al intercambio de experiencias con otros Sistemas de Metros a efectuarse desde el lunes 02 hasta el viernes 06 de octubre de 2023 en la ciudad de Barcelona – España; por lo cual, la comisión de servicios comprenderá del sábado 30 de setiembre al sábado 07 de octubre de 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 00324-2023-GAJ-OSITRAN, señaló que en aplicación de lo establecido en el artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de Ositrán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo es la autoridad que cuenta con las facultades para autorizar el viaje de los ingenieros Sandro Hospinal P. Escajadillo, Máximo Casimiro Montoya Guillén y Hernán Gonzalo Moreno Delgado;

Que, la Gerencia General, mediante el Memorando N° 00430-2023-GG-OSITRAN del 11 de agosto de 2023, manifestó su conformidad con la presente autorización de viaje de los ingenieros Sandro Hospinal P. Escajadillo, Máximo Casimiro Montoya Guillén y Hernán Gonzalo Moreno Delgado, profesionales de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán, para asistir al intercambio de experiencias con otros Sistemas de Metros en el ámbito internacional, la cual se realizará en las instalaciones de la empresa Ferrocarrils de la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Generalitat de Catalunya (FGC) ubicada en la ciudad de Barcelona – España del 02 al 06 de octubre de 2023, siendo necesario adicionar los días necesarios para los traslados de ida/retorno, por lo cual la comisión de servicios comprenderá del 30 de setiembre al 07 de octubre de 2023;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los ingenieros Sandro Hospinal P. Escajadillo, Supervisor de Operaciones Ferroviarias; Máximo Casimiro Montoya Guillén, Supervisor de Material Rodante y Hernán Gonzalo Moreno Delgado, Supervisor de Vías Férreas y Obras Civiles (e), a la ciudad de Barcelona - España, del 30 de setiembre al 07 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los costos de pasajes aéreos (ida y vuelta), seguros, traslados en destino, alimentación y alojamiento, incluido impuestos, de los profesionales en mención, no irrogan ningún gasto al presupuesto institucional de Ositrán.

Artículo 3°.- Determinar que la presente Resolución no otorga derechos de exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establecer que los profesionales referidos en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 5°.- Comunicar la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo 1 de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Firmado por
VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente de Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2023092343